IWGB es un sindicato diverso y de base, que representa a miles de personas en todo el país, de diferentes orígenes, etnias, religiones, orientaciones sexuales, géneros y nacionalidades. El sindicato se esfuerza cada día por pedir cuentas a los empleadores abusivos, por una serie de conductas ilegales, incluyendo, y de manera importante, los casos de discriminación.

Por lo tanto, el Sindicato espera que sus propixs miembrxs sean inclusivxs y respetuosxs con otrxs miembrxs, independientemente de su género, raza, nacionalidad, orientación sexual o cualquier otra característica protegida. Estas expectativas se reflejan en la declaración de inclusividad (https://iwgb.org.uk/es/page/statement-of-inclusivity/) y en el código de conducta de lxs miembrxs (https://iwgb.org.uk/es/page/code-of-conduct/).

Hay casos en los que lxs miembrxs pueden ser disciplinadxs en sus lugares de trabajo por no defender los valores contenidos en esas políticas, y esta política pretende orientar a lxs empleadxs del Departamento Legal cuando se enfrentan a tener que proporcionar representación en tales casos.

- Cuando se pide a lxs asistentes legales que representen a miembrxs que han actuado en contra de la declaración de inclusividad, lxs asistentes legales intentarán primero establecer si lx miembrx se arrepiente de esta conducta y está dispuesto a disculparse y rectificar dicha conducta.
- 2. Lxs Oficiales Legales del Departamento Legal determinarán quién es lx más indicadx para llevar a cabo esa tarea, con el fin de tener en cuenta las sensibilidades de todxs y las objeciones razonables para tratar con lx miembrx.
- 3. Si lx miembrx reconoce que la conducta es reprobable y muestra verdadera voluntad de disculparse y rectificar su conducta, lxs Oficiales Legales tendrán la facultad de decidir si el Departamento Legal debe apoyar a lx miembrx.
- 4. En el caso de que lx miembrx no asuma lo anterior e insista en que su conducta es aceptable, lxs Oficiales Legales tendrán la facultad de tomar la decisión de denegar o retirar la representación a lx miembrx, decisión que deberá ser comunicada por escrito.
- 5. Lxs Oficiales Legales también deben decidir si el asunto es lo suficientemente grave como para remitirlo al Subcomité Disciplinario del sindicato.